

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No.11-45 piso 6º Edificio Virrey - Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co - Teléfono 6013532666 extensión 71303

Bogotá D.C., Dieciséis de Febrero de Dos Mil Veinticuatro.

Proceso Verbal Pertenencia
RAD. No.: 2019 00185

En atención al informe secretarial y escritos que preceden, revisadas las diligencias por ser lo procedente el Despacho DISPONE:

TENGASE EN CUENTA para todos los efectos legales pertinentes que la *curadora ad Litem Pedro Hernando Osorio Serna* designado en el asunto para representar los intereses de ***Compañía Colombiana de Servicios de Salud y Personas Indeterminadas*** aceptó el cargo y contestó la demanda (Archivo 16).

En consecuencia, DAR por NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE a dicho auxiliar de la justicia de conformidad con el inciso 1º art. 301 del C.G.P., para todos los efectos legales a que haya lugar, del auto admisorio de la demanda, amén de dicho memorial de contestación de la demanda. Por secretaria contabilícese el termino de traslado de la demanda según corresponda.

Una vez integrado el contradictorio se correrá traslado de la contestación a la parte activa según corresponda.

OBRE en autos constancias de notificación y por aviso que respecto de COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS SAS EN LIQUIDACION efectuó y allegó el extremo actor; no obstante, previo a su verificación se REQUIERE a ese extremo procesal para que dentro del término del término de cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído allegue certificado de existencia y representación de esa sociedad en que se vea reflejadas sus direcciones de correo electrónico y física, o indique al Despacho la forma en la que las obtuvo en términos de la Ley 2213 de 2022.

De otra parte y acorde con solicitud elevada por el Curador Ad Litem por estimarse procedente REQUERIR a SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES para que dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído informe al Despacho datos de contacto, nombre y direcciones de notificación con los soportes documentales a que haya lugar, del Liquidador de COLOMBIANA DE SERVICIOS DE SALUD S.A. GRUPO COLSALUD S.A. EN LIQUIDACION, a efectos de integrarlo al

contradictorio y surtir las notificaciones que correspondan. Por secretaria líbrese la comunicación por el medio más expedito y eficaz.

NOTIFÍQUESE



LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. 020, hoy 19 de febrero de 2024.



NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ
Secretario

Kpm